

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

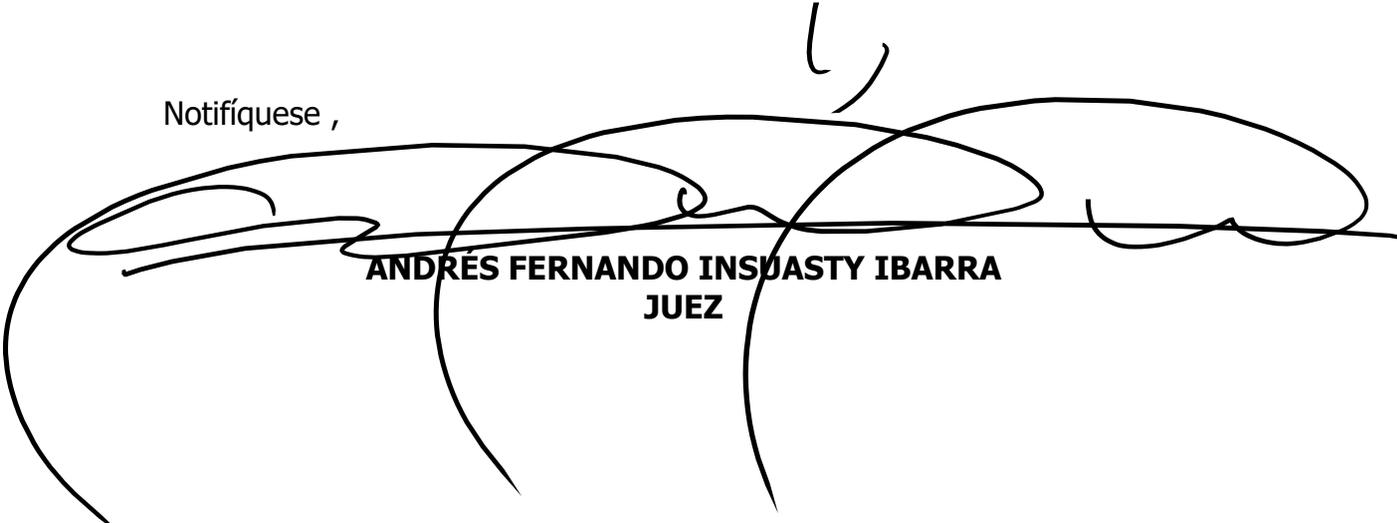
Bogotá D.C., cinco de octubre de dos mil veintiuno.

1. Incorpórese al plenario y póngase en conocimiento de las partes las respuestas allegadas el 17 de febrero y 13 de septiembre de 2021 por el Jefe de Nómina de la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ y el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FIDUPREVISORA S.A., respectivamente, en las que se informa que se acató la orden de levantamiento de medida cautelar decretada en este asunto.

2. En atención a la solicitud allegada el 15 de septiembre hogaño por la apoderada judicial del señor JORGE ELIECER TOLOSA TOLOSA, se pone a disposición de la memorialista los informes de títulos judiciales emitidos el 29 de septiembre de 2021 y obrantes en el expediente digital.

3. Así mismo, y teniendo en cuenta que de dichos informes de depósitos judiciales se colige que existen varias consignaciones efectuadas desde el año 2012 pendientes de cobro, sin que exista claridad para el Despacho si los mismos corresponden al embargo del 35% del total de ingresos mensuales devengados por el demandado por concepto de cuota de alimentos, o al 40% del embargo de prestaciones sociales ordenado como garantía de alimentos futuros, que previo a disponer la entrega de esos dineros, se REQUIERE a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ D.C. y a la FIDUPREVISORA S.A., para que procedan a informar por que concepto fueron constituidos cada uno de los títulos judiciales contenidos en los informes de fecha 29 de septiembre de 2021 y que en la casilla denominada fecha de pago registran la anotación "NO APLICA", indicando concretamente cuales de esas consignaciones fueron efectuadas por cada una de las entidades, así como precisar si el descuento se efectuó del salario, prestaciones sociales, cesantías, primas o cualquier otro emolumentos percibido por el señor JORGE ELIECER TOLOSA TOLOSA. **Por Secretaría ofíciense a dichas entidades adjuntando copia de los dos informes de títulos de fecha 29 de septiembre hogaño (archivos 012 y 013 del expediente digital).**

Notifíquese ,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 160 a la hora de las 8:00 a.m.

06 OCTUBRE 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 019 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eba6cd62d24329ac46953d371f13d18291953a669c9508246cbd85f1d2c71fc1**

Documento generado en 05/10/2021 04:01:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>